

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2009.

> Dirección del Secretariado Dirección de Coordinación y Análisis



# Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales para la aprobación de Acuerdos y Resoluciones sometidos a consideración del Consejo General

Fecha	Tipo de Sesión*		Acuerdos				Proyectos de Acuerdos No Aprobados				Resoluciones					Proyectos de Resoluciones No Aprobados											
	_		En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		ular	En lo General		En lo Particular		ular							
	Ord.	Ext.	Esp.	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	<mark>Mayoriá</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<b>Mayoría</b>
02/05/2009		Х		2	1	1	1		1				1		1												
Totales		1		2	1	1	1		1				1		1												

\* Tipo de Sesión: Ord.: Ordinaria

Ext.: Extraordinaria
Esp.: Especial



# Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Acuerdos aprobados en lo General

Fecha de la Sesión: 2 de Mayo de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Asunto	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
171/2009	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se desahoga la consulta planteada por el Partido Socialdemócrata en relación con el criterio para determinar si el método de selección aplicado por dicho Partido se considera democrático en acatamiento a la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-93/2009.		A Favor	A Favor	A Favor	A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	A Favor	A Favor
172/2009	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el criterio general relativo a las Coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas aplicable a la distribución de tiempos en las campañas que se llevan a cabo en el Proceso Electoral Local del estado de Colima, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-94/2009.  Se votó con las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, consistentes en agregar en el Considerando 64, que por las razones expuestas se aprueba el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas, aplicable a la distribución de los tiempos de campañas que se llevarán a cabo en el proceso electoral local en el estado de Colima. Asimismo, añadir un Considerando 65 que diga: Que, adicionalmente, se aprueba el ajuste a la distribución y todo el texto del Considerando 64. Ademas en el Primer Punto de Acuerdo deberá ser: aprobar el criterio general, y el Punto Segundo de Acuerdo, que en términos del anterior, se hace el ajuste correspondiente. Por otra parte, en el Considerando 58, inciso d), página 25 del Proyecto de Acuerdo, eliminar la última columna de la tabla descrita.										



### Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales

#### Propuestas de acuerdos en lo particular aprobadas

Fecha de la Sesión: 2 de Mayo de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Acuerdos en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se desahoga la consulta planteada por el Partido Socialdemócrata en relación con el criterio para determinar si el método de selección aplicado por dicho Partido se considera democrático en acatamiento a la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-93/2009.										
	Se votó el engrose propuesto por el Consejero Presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita respaldado por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, consistente en adicionar al párrafo 4 de la página 5 del Proyecto, el criterio establecido en el párrafo 2 del articulo 219 del Código Electoral.	Š	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor



# Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Propuestas en lo particular no aprobadas de modificaciones a los acuerdos

Fecha de la Sesión: 2 de Mayo de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Acuerdos en lo Particular	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
	Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se desahoga la consulta planteada por el Partido Socialdemócrata en relación con el criterio para determinar si el método de selección aplicado por dicho Partido se considera democrático en acatamiento a la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-93/2009.										
	Se votó el engrose propuesto por el Consejero Electoral Mtro. Virgilio Andrade Martínez, en el sentido de sustituir el argumento tajante y absoluto de que no se puede considerar la selección de candidatos a través del Consejo Político Nacional con un método de elección democrática, para que sea sustituido con una idea matizada en el sentido de decir: Si bien el método de selección de candidatos a través del Consejo Político Nacional, ha sido considerado como un metodo de elección democrático de candidatos, es menester establecer que para efecto de la cuota de género, debe procurarse el método más abierto posible y darle prioridad a los mecanismos de elección directa, tal y como se establece en los antecedentes y en los razonamientos de este propio Proyecto de Acuerdo.	ŕ	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	En Contra	A Favor	A Favor	En Contra	En Contra